



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Lunes 24 de junio

Número 141

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 31 de mayo de 1957

por la que se fijan las condiciones en que podrá autorizarse el transporte por carretera de frutas y verduras frescas.

Ilmo. Sr.: Los transportes discretivos por carretera de frutas y verduras frescas desde los puntos donde se concentran estos productos en cada región hasta los centros de consumo, sólo excepcionalmente pueden organizarse en expediciones de cargas completas, de un solo remitente para un solo destinatario, y generalmente conviene agrupar en cada expedición diversos envíos con diferentes expedidores y consignatarios.

Pero la vigente Reglamentación sólo autoriza el fraccionamiento de las cargas cuando el transporte discretivo tiene un radio de acción que no rebasa el ámbito comarcal, definido por una provincia y sus limítrofes, lo que impide aquel fraccionamiento cuando el radio de acción, aunque limitado a un itinerario, se prolonga fuera de los confines de una comarca.

Por ser las frutas y verduras frescas una mercancía perecedera que exige el transporte rápido y fraccionado en condiciones que eviten desmerecimiento por transbordos o demoras, y por ser este un caso semejante al del pescado fresco, cuyo transporte discretivo por cargas fraccionadas y limitación de itinerarios extracomarca-

les se autorizó por Orden ministerial de 14 de junio de 1951,

Este Ministerio, como norma particular de las aludidas en el artículo 19 de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, y en uso de las facultades que le concede la Disposición transitoria décimo tercera del Reglamento de aquella Ley para resolver los casos particulares no previstos en el mismo, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Con carácter provisional, y durante un plazo que expirará el día 30 de octubre del corriente año, podrán las Jefaturas de Obras Públicas considerar ampliadas las facultades que les concede el artículo 37 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, a fin de autorizar servicios públicos discretivos con carga fraccionada para el exclusivo transporte de frutas frescas y verduras, con radio de acción limitado a itinerarios previamente señalados, aun cuando éstos rebasen el ámbito comarcal.

2.º La carga del vehículo podrá agrupar expediciones de varios remitentes y consignatarios, sin que el peso de cada expedición pueda ser inferior a 500 kilogramos.

3.º Sólo podrá cargar el vehículo en el punto señalado como origen del itinerario en el que se habrán concentrado previamente todas las expediciones, cuya descarga podrá realizarse total o parcialmente en cualquier punto de dicho itinerario.

4.º La autorización no será vale-

dera para los viajes de retorno, en los que sólo podrá transportarse carga completa de un solo remitente para un solo consignatario.

5.º Cada autorización concedida será valedera para un sólo viaje, y en ella se hará constar el itinerario señalado y la fecha de su realización.

La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera podrá dictar las instrucciones que considere convenientes para la ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.  
Vigón.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

### Diputación Provincial

#### Anuncio de subasta

No habiéndose presentado ninguna proposición para la subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Hierro y Lechedó a la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, cuyo anuncio de limitación fué publicado en este Boletín Oficial de la provincia el día 23 de mayo próximo pasado, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación, por Decreto del día 19 del actual, resolvió anunciar subasta, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día

22 de julio próximo en el Negociado de Subastas.

Regirá para la misma el pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior subasta, y que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría General.

Burgos, 22 de junio de 1957.—El Presidente accidental, Patricio Alonso Santaolalla.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido con el número 104 de 1957, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de junio de 1957. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por hurto, en virtud de diligencias remitidas por la Superioridad, contra Manuel Murciano Gómez, de 23 años de edad, soltero, hojalatero; vecino de Bilbao, y hoy en ignorado paradero, Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Murciano Gómez, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Devuélvase de modo definitivo, levantándose el depósito provisional constituido al efecto los y efectos sustraídos y recuperados con constancia en las diligencias. Así por esta mi sentencia, definitivamente,

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso.—Rubricado».

La precedente sentencia fue dada y publicada en el mismo día de su fecha, y notificada en forma al Ministerio Fiscal y al perjudicado.

Y para notificación al denunciado, de ignorado paradero, se hace la publicación en los «Boletines Oficiales» de Burgos y Bilbao, expido la presente, en Miranda de Ebro, a 17 de junio de 1957.—E. Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Certifico: Que en el juicio de faltas, número 105 de 1957, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1957. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su Demarcación, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de diligencias, remitidas por la Superioridad, contra Pedro Martínez Fernández, de 24 años de edad, jornalero, y sin domicilio fijo, sobre hurto, Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Martínez Fernández, de la supuesta falta de hurto que le había sido imputada, declarándose las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso.—Rubricado».

La precedente sentencia fue dada y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el mismo Juez que la dictó D. José

Ramón Alonso Ochoa, doy fe.—Ruiz de Loizaga.

Y para notificación al demandado que se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia de Burgos, expido el presente, en Miranda de Ebro, a 17 de junio de 1957.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—Visto Bueno.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIOS

Doña Trinidad García Martínez, en nombre propio y como representante de sus hijos menores Trinidad, Fernando, Alfredo y Luis Angel García, solicita del Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las de la fuente pública, con destino a riegos, en término municipal de Santa Inés; cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario. Doña Trinidad García Martínez, Trinidad, Fernando, Alfredo y Luis Angel García García.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente pública (agua sobrante).

Término municipal donde radica la toma: Santa Inés.—Al sitio «Huertas de la Fuente».

Objeto del aprovechamiento: Riego de una huerta.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditando mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que prescribe el R. D. Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, escrito reclamación los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 15 de junio de 1957.

—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

Don Santiago Tomé Ortega, mayor de edad, labrador, con vecindad en Santa Inés (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Conferación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las sobrantes de la fuente publica, con destino al riego de una huerta; cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia.—Burgos.

Nombre del usuario.—Santiago Tomé Ortega.

Corriente de donde se deriva el agua.—Fuente pública (agua sobrante).

Término municipal donde radica la toma.—Santa Inés, al lugar denominado «Huerta Grande».

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una huerta.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más

de 20 años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, escritos reclamación, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no se encuentren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 15 de junio de 1957. —El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Moncalvillo de la Sierra, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 19 de junio de 1957. —El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25

de la vigente Ley de Pesca Fluvial, esta Jefatura Regional ha decidido prohibir el empleo de la caña durante el resto de la presente temporada y durante toda la próxima, en el tramo del río Arlanzón, comprendido entre la presa del pantano de Pineda de la Sierra y el puente de la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, en el pueblo de Arlanzón, con una longitud total de 16 kilómetros, medida motivada por existir en dicho tramo una gran mayoría de truchas de longitud menor de 19 centímetros, juzgándose que en dicho plazo alcanzará con creces la mínima longitud legal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que está permitida en dicho tramo la pesca de cangrejo con retel, y que la veda de la caña comenzará el próximo lunes día 24 de junio.

Burgos, 18 de junio de 1957. El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

### Alcaldía de Roa

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 464 de la vigente Ley de Régimen Local, en orden a la acordada aplicación de las contribuciones especiales en favor de las obras o servicios municipales de alcantarillado de las calles de La Cruz, San Miguel, El Señor, El Palacio, Escoberos, Joyería, Palacio, La Fuerza, San Vicente, Plazuela de San Vicente, Alhóndiga, Cuerno, Corrales, Damas y Morería, y pavimentación de las calles de San Esteban, Arrabal, Balcones, Palacio, Plaza del Palacio, Bombines, Solas Padilla, El Tercio, Estudio y Plazas del Estudio y Empecinado.

Se convoca por la presente a los contribuyentes provisionalmente afectados por ellas, cuyas relaciones se publican en el ta-

blón de edictos de este Ayuntamiento, a tenor del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, a reunión que tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, a las veinte horas del día hábil siguiente al en que transcurran quince, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

- 1 Constitución de la Asamblea de contribuyentes.
- 2 Designación de los Delegados.
- 3 Redacción de los Estatutos.

Roa, 17 de junio de 1957.—  
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Alcaldía de Carcedo de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, 13 de junio de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Cernégula

Redactadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956 y una vez recaído sobre las mismas el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Cernégula, a 23 de mayo de 1957. — El Alcalde, Simeón Alonso.

#### Alcaldía de Santa Cecilia

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden.

Santa Cecilia, 14 de junio de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de San Juan del Monte

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para subvenir a los gastos de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698 de referido texto legal.

San Juan del Moue, 18 de junio de 1957.—El Alcalde, Cirilo Bermejo.

#### Alcaldía de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, quedan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este municipio, durante quince días hábiles, los expedientes número 1 de habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual por medio del superávit del ejercicio anterior y de transferencias dentro del mismo presupuesto, y el número 2 de suplementos de crédito por medio de transferencias, pudiendo interponerse reclamaciones contra los mismos ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Briviesca, 17 de junio de 1957.  
El Alcalde, Marino L. Linares.

#### Alcaldía de Ibeas de Juarros

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691, de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Ibeas de Juarros, 14 de junio de 1957.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagalijo y Quintana del Pidio.